HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Fecha de elaboración			Fecha de recibido		
13	08	2024			

Nombre y apellidos: Dalis Javeny Muñoz Ortega
Cargo: Profesional de Suministros
Proceso: Gestión de recursos físicos y ambientales- Suministros y Activos fijos

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en número: ($195.000.000,00)
Valor en letras: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

Objeto de la solicitud

Solicitud para adicionar en valor al contrato No 219 del 26 de julio de 2024 suscrito entre el hospital Susana López de valencia E.S.E. y CONSULTORIAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S, que tiene como objeto el SUMINISTRO DE ROPA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Objeto del Gasto

4815010 SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente- Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Proyectó: Dalis Muñoz Ortega - Profesional Suministros y Activos fijos
Revisó: Sergio Velasco Ángel- Profesional de suministros y activos fijos

427 del 23/08/24

8211721 - 8309780
Calle 15 N° 17 A - 196
La Ladera - Popayán, Cauca
Colombia
www.hosusana.gov.co

VIGILADO Supersalud

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

891501676

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19 HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 427 FECHA DE DISPONIBILIDAD 23/08/2024 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2024

AÑO FISCAL: 2024 ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.01.04.4815010	03	SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA. (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO)	$195.000.000	$0	$0	$195.000.000
			TOTAL:	$195.000.000			$195.000.000

OBJETO CDP : SOLICITUD PARA ADICIONAR EN VALOR AL CONTRATO Nº 219 DEL 26 DE JULIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. Y CONSULTORIAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S., QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE ROPA QUIRURGICA DESECHABLE PARA LAS DIFERENTES AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 1072

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Popayán, agosto 16 de 2024

Doctora:
LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
E. S. D.

Referencia: Solicitud para ADICIONAR EN VALOR el contrato No 219 del 26 de julio de 2024 suscrito por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Cordial saludo:

Mediante el presente oficio, solicito autorización para la elaboración de OTROSÍ al contrato No 219 del 26 de julio de 2024, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	DESCRIPCION
No DEL CONTRATO	219-2024
CONTRATANTE	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. NIT 891501676
CONTRATISTA	CONSULTORIAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S.
OBJETO	SUMINISTRO DE ROPA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 390.000.000)
FECHA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO A 15 DE AGOSTO DE 2024 DEL CONTRATO No 219 DEL 26 DE JULIO DE 2024.

VALOR INICAL DEL CONTRATO	$ 390.000.000
ADICIONAL	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 390.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 335.820.148
PORCENTAJE DE EJECUCION	86%
SALDO	$ 54.179.852
CUBRIMIENTO	HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2024 APROXIMADAMENTE

3. JUSTIFICACION TECNICA

En mi calidad de Supervisora del contrato antes citado y de acuerdo a la planeación contractual efectuada en su momento a través de los respectivos estudios previos, se determinó la pertinencia de adicionarlo y prorrogarlo.

El Hospital Susana López de Valencia E. S. E. Tiene como misión la prestación de servicios integrales centrados en los usuarios internos y externos y en el marco del mejoramiento continuo, garantizando un servicio efectivo, ágil, humanizado y con la calidad que permita el cumplimiento eficiente y oportuno del servicio público a su cargo, orientado a la satisfacción del interés general al que está obligado como entidad Estatal. En este sentido el Hospital, suscribió el contrato No 219-2024 para el suministro de ropa quirúrgica desechable para las diferentes áreas asistenciales del hospital con el fin de mitigar los riesgos que eviten la propagación de microorganismos causantes de infecciones, brindando protección contra fluidos corporales, sangre y otros contaminantes previniendo de esta manera contagios del personal médico, asistencial y los pacientes garantizando el suministro continuo de los elementos de protección personal a los profesionales de la salud.

Teniendo en cuenta el incremento en atención hospitalaria del 16% para el primer semestre de la vigencia 2024, con relación al mismo periodo del año anterior, lo cual impactó sustancialmente en el consumo de insumos hospitalarios como ropa desechable para atención de pacientes, se requiere adicionar el valor del contrato 219-2024, para asegurar y garantizar la prestación del servicio con calidad y oportunidad por parte de la institución.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y para dar continuidad en la prestación de servicios de salud, se requiere la autorización de esta solicitud.

4. RUBRO PRESUPUESTAL

El presente otrosí se encuentra respaldado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DEDISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
427	2.4.5.01.04.4815010	SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA	$195.000.000

5, DESCRIPCION DE LA MODIFICACION MEDIANTE OTROSI.

Modificar el valor del contrato, en el sentido de adicionar la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($195.000.000,00) a su valor inicial, para un total del contrato de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($585,000,000,00)**, con el fin de dar continuidad al proceso de prestación de servicios de salud del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

6, GARANTIAS.

Dada la modificación del **VALOR** del contrato, se requiere de la actualización de la **GARANTIA** constituida por el contratista. Las demás cláusulas del Contrato N°219-2024 suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E y CONSULTORIAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S., no se adicionan, ni se modifican y continúan vigentes en los términos pactados.

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACIÓN para adelantar los trámites pertinentes, para realizar la correspondiente ADICION.

Atentamente,

DALIS MUÑOZ ORTEGA
Supervisora del contrato Nº 219-2024

VBNO LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Proyectó: Dalis Muñoz Ortega- Profesional Universitario Suministros
Revisó: Sergio Velasco Ángel- Profesional Universitario Suministros

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253332250

PIB
15:03:05

Bogotá DC, 28 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERLIN JAIR TORRES RIASCOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4613837:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253332349

PIB
15:03:56

Bogotá DC, 28 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORIAS Y SUMINISTROS - TORRES HERMANOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010625338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2024, a las 15:05:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4613837
Código de Verificación	4613837240828150553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2024, a las 15:07:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010625338
Código de Verificación	901062533824082815073 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:07:38 PM horas del 28/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 4613837

Apellidos y Nombres: **TORRES RIASCOS HERLIN JAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2024 03:09:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4613837 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100983933** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

14

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4613837 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2024 10:17 AM

Código Verificación: **MLBEV3YXAK**

Válida hasta: **07/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:11:47 horas del 28/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4613837,** Apellidos y Nombres **TORRES RIASCOS HERLIN JAIR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E** , con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

OTROSI N° 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 219 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA Y CONSULTORIAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S

N°. DE PROCESO	HSLV-CD-218-2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA.
CONTRATISTA	CONSULTORIAS Y SUMINISTROS - TORRES HERMANOS S.A.S
NIT.	9010625338
OBJETO	SUMINISTRO DE ROPA QUIRURGICA DESECHABLE PARA LAS DIFERENTES AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA. E.S.E.
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000).
PLAZO	La duración del Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar su cuantía desde la suscripción del acta de inicio.
OTROSÍ 1	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($195.000.000,00).

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará el **HOSPITAL** y el señor, **HERLIN JAIR TORRES RIASCOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.613.837 expedida en Popayán, quien obra como Representante Legal de la entidad denominada **CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS – TORRES HERMANOS SAS**, con NIT 901062533-8,hemos acordado celebrar el presente **OTROSI 1** al **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 219 DE 2024,** previo las siguientes condiciones: **1)** Que se hace el presente **OTROSI N° 1** dentro de la vigencia del **CONTRATO ELECTRÓNICO N° 219 DEL 2024**. **2)** Que mediante oficio del 16 de agosto de 2024, la supervisora DALIS MUÑOZ ORTEGA, solicita autorización para adicionar en valor el **CONTRATO ELECTRÓNICO N° 219 DE 2024**, argumentando que "*debido al incremento en atención hospitalaria del 16% para el primer semestre de la vigencia 2024, con relación al mismo periodo del año anterior, lo cual impactó sustancialmente en el consumo de insumos hospitalarios como ropa desechable para atención de pacientes, se requiere adicionar el valor del contrato 219-2024, para asegurar y garantizar la prestación del servicio con calidad y oportunidad por parte de la institución*" Solicitud que es aprobada por la gerente. **3)** Que la presente adición está respaldada con la disponibilidad presupuestal **No. 427 del 23 de agosto de 2024,** Rubro: 2.4.5.01.04.4815010 Concepto: SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES

PARA MEDICINA Y CIRUGÍA. (MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO), del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2024. **4)** Que por las anteriores razones se hace necesario realizar un **OTROSÍ 1** para adicionar en valor al **CONTRATO ELECTRÓNICO N° 219 DE 2024** de acuerdo a las siguientes clausulas**: CLÁUSULA PRIMERA.- VALOR:** Se adiciona el valor del contrato en **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($195.000.000,00);** por lo tanto, el valor total del contrato será de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($585.000.000,00). CLÁUSULA SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS. –** EL CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la proporción en que se incrementó el valor del CONTRATO ELECTRÓNICO NO. 219 DE 2024. CLÁUSULA TERCERA. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente **OTROSÍ 1** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. -** Las demás cláusulas del **CONTRATO ELECTRÓNICO NO. 219 DE 2024**, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSÍ 1.**

Proyectó: *Camila Orozco Betancourt / Abogada afiliada participe "ASIES"*
Revisó: *María Camila Pantoja Idrobo / Abogada afiliada participe "ASIES"*
Revisó: *Claudia Tatiana Rodríguez Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica*